



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA 000344 3826

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 363-2017-A/MDP.**

Pangoa, 28 de junio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**

**VISTO:** El expediente administrativo N° 46703-2017, de fecha 20 de junio del 2017, suscrito por la Sra. MERCEDES LUCIA VELI TAPIA, solicita Reconocimiento del Comité de Turismo del Centro Poblado Bajo Celendín, Informe N° 096-2017-SGDET/GDE/MDP, de fecha 21 de junio del 2017, del Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo, Eco. Jhon W. Ore de la Cruz, Informe N° 455-2017-GDE/MDP, de fecha 22 de junio del 2017, del Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Ana Luz Pérez Calderón Informe Legal N° 246-2017-OAJ/MDP, de fecha 27 de junio del 2017, emitido por la Asesora Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, solicitud expediente administrativo N° 46703, de fecha 27 de junio del 2017 y el Acta de determinación de miembros de Comité de Gestión de las Zonas Turísticas del Centro Poblado Bajo Celendín, de fecha 13 de junio del 2017, es procedente reconocer al Comité de Gestión de las Zonas Turística del Centro Poblado Bajo Celendín del Distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N° 096-2017-SGDET/GDE/MDP, de fecha 21 de junio del 2017, del sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo e Informe N° 455-2017-GDE/MDP, de fecha 22 de junio del 2017, del Gerente de Desarrollo Económico, solicitan reconocimiento del Comité de Turismo del Centro Poblado Bajo Celendín;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2017-OAJ/MDP, de fecha 27 de junio del 2017, de la Asesora Jurídica Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, Opina: que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca EL COMITÉ DE GESTION PARA LAS ZONAS TURISTICAS DEL CENTRO POBLADO BAJO CELENDIN, la misma que está conformado de la siguiente manera:

- |                     |                              |                 |
|---------------------|------------------------------|-----------------|
| ➤ <b>PRESIDENTE</b> | : Mercedes Lucia, VELI TAPIA | DNI N° 41253916 |
| ➤ <b>SECRETARIO</b> | : Milton David, SOTO PERALTA | DNI N° 21006186 |
| ➤ <b>TESORERO</b>   | : Mario, TINEO QUISPE        | DNI N° 20982341 |
| ➤ <b>VOCAL</b>      | : Pablo, OROSCO MARTILLO     | DNI N° 20976879 |

Que, mediante proveído s/n de fecha 27 de junio del 2017 de la Gerencia Municipal Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PARA LAS ZONAS TURÍSTICAS DEL CENTRO POBLADO BAJO CELENDIN**, jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; Conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : Mercedes Lucia, VELI TAPIA DNI N° 41253916
- **SECRETARIO** : Milton David, SOTO PERALTA DNI N° 21006324
- **TESORERO** : Mario, TINEO QUISPE DNI N° 42565255
- **VOCAL** : Pablo, OROSCO MARTILLO DNI N° 20976879

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Ing. Pedro Castañeda Vela*  
ALCALDE

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANGO

PANGO  
EXTENSION TERRITORIAL  
5,589,51 KM2

VIZCATAN DEL ENE  
ARCA  
KILOMETROS : 607,90 KM2

LLOCHEGUA